
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretaria Técnica

Lic. Norma Elena Martínez Flores

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

Titular de la Unidad Técnica de Sistemas

Lic. José de los Santos González Picazo

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021.

De conformidad al artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Organización Electoral cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE); en ese sentido, se rinde el informe que da cuenta de las acciones implementadas por dicha Dirección Ejecutiva.

ACTIVIDADES PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARIAS TÉCNICAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

Para el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del IETAM, es necesario realizar la integración de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 152, fracción segunda respectivamente de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; Asimismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 110, fracción XXX de la LEET, es facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, designar a los Secretarios y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales, a propuesta de los Presidentes y Presidentas de los propios organismos.

➤ Guía para llevar a cabo la designación de la Secretarías y Secretarios.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, elaboró la *Guía para el procedimiento de designación de las Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021*, documento cuya finalidad fue orientar a las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, en el proceso de designación de las y los Titulares de las Secretarías de los respectivos Consejos.

➤ Atribuciones.

Conforme a los artículos 145, párrafo segundo y 153, párrafo segundo de la LEET, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Sesiones, las atribuciones de las Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se *ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo del IETAM*".

Así como también, la delegación de la Oficialía Electoral y cualquier tipo de notificación que le soliciten por parte del Titular de la Secretaría Ejecutiva.

➤ **Documentación de expediente de las propuestas.**

Las Presidencias de los Consejos, una vez que verificaron el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 105, 145 y 153 de la LEET, para ser designado como Secretaria o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales; integraron los expedientes de las propuestas.

Siendo recibidos en la DEOLE los expedientes con las propuestas a Secretarias o Secretarios de los Consejos Electorales; por lo que, el 15 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la DEOLE, mediante el oficio No. DEOLE/007/2021, remitió al Consejero Presidente, las bases de datos de las personas propuestas para ocupar la titularidad de las Secretarias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, solicitándole su apoyo y colaboración a efecto de realizar la verificación con las instancias internas y externas correspondientes, lo siguiente:

- a) La validación de si las personas propuestas se encuentran inscritos en el RFE y cuentan con credencial para votar vigente;
- b) La verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales,
- c) Verificar si han desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
- d) Si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el último proceso electoral;
- e) Si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; asimismo, si las personas propuestas no están inhabilitados por el IETAM o por algún órgano interno de control de la Administración Pública Estatal o Federal.

➤ **Cumplimiento del principio de paridad.**

De la revisión realizada se advirtió que la mayoría de las propuestas para ocupar un cargo de Titular de la Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales, eran de género masculino. Por lo anterior, y toda vez que uno de los principios rectores de la función electoral es el de paridad, se solicitó a las Presidencias de los

Consejos que no lo hubieran hecho, presentar propuestas de género femenino y masculino, para poder integrar los órganos desconcentrados de manera paritaria.

➤ **Presentación de las propuestas.**

En virtud de la solicitud realizada a las Presidencias de los Consejos de realizar propuestas de manera paritaria, una vez que se reciban estas y se verifique el cumplimiento de los requisitos legales, serán presentadas ante el Consejo General del IETAM para su consideración y, en su caso, aprobación.

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE HABRÁN DE UTILIZAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), los Consejos Distritales y Municipales se instalarán en la primer semana del mes de febrero del año de la elección. Por su parte, el artículo 166 del Reglamento de Elecciones del INE, señala que, en el mes de febrero, los órganos competentes de los OPL deberán determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral.

➤ **Prospección de inmuebles.**

Para llevar a cabo esta actividad, se plantearon las siguientes líneas de acción:

- Verificación en gabinete de los inmuebles empleados por los consejos distritales y municipales en el proceso electoral inmediato anterior.
- Contactar a los propietarios de los inmuebles empleados por los consejos distritales y municipales en el proceso electoral inmediato anterior que siguen cumpliendo con los requisitos de espacio y funcionalidad para verificar si estos siguen disponibles en el mercado.
- Búsqueda de inmuebles a través de portales de inmobiliarias.
- Verificación física de los inmuebles propuestos.
- Revisión de documentación de los inmuebles propuestos.
- Recorridos en campo para ubicar inmuebles.

➤ **Aprobación de las Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales.**

El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. Una vez que se contó con las Presidencias de los Consejos, se remitieron a estas, las propuestas de los inmuebles para los Consejos, para que iniciaran las gestiones correspondientes con las y los propietarios de los mismos, así como la remisión de expedientes.

PERSONALIZACIÓN DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 110, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), corresponde al Consejo General del IETAM aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, con base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables. Por su parte, el párrafo segundo del artículo 261 de la LEET señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal a más tardar 15 días antes de la elección correspondiente.

➤ **Antecedentes**

El 26 de junio de 2020, se recibió oficio número INE/DEOE/0413/2020, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE, notificó la aprobación por parte del Consejo General del INE, el Acuerdo INE/CG97/2020, donde se establece el calendario para la reanudación de las actividades inherentes al proceso por parte de las Organizaciones de Ciudadanos que presentaron su solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional, en razón de lo cual, la DEOE ha trazado una ruta de trabajo para revisar y validar la documentación electoral de los OPL para el Proceso Electoral 2020-2021, estableciéndose dos fases diferenciadas, la **Primera fase**, dará inicio con la revisión de la documentación electoral sin emblemas y especificaciones técnicas de los materiales electorales y **Segunda fase**, con el Inicio de la revisión de la documentación electoral con emblemas.

Posteriormente, en fecha 15 de julio de 2020, se recibió el diverso INE/DEOE/0459/2020, por el cual la Autoridad Nacional, aprobó el Acuerdo INE/CG164/2020, por el que se reforma el Reglamento de Elecciones, entre ellos, el artículo 160, estableciendo nuevas reglas que los Organismos Públicos Locales (OPL), las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) deberán observar para la revisión y validación de los documentos y materiales electorales de los OPL.

En fecha 27 de agosto del 2020, la DEOE del INE remitió el oficio INE/DEOE/0558/2020, por el cual, notifica la aprobación por parte de la Comisión de Organización Electoral del INE, de los *Formatos Únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021*, así como los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*, de igual manera envía dirección electrónica en la cual se encuentra el repositorio con los Formatos y Lineamientos en mención y solicita se inicie con la personificación de los mismos bajo el mismo mecanismo, por su parte, la DEOLE del INE, notifica a través del oficio INE/DEOE/0600/2020, la Guía de numeración de actas y bolsas para los Formatos Únicos para las Elecciones Locales, insumo necesario para dar cumplimiento íntegro a las acciones de personalización. Tras lo cual, el 7 de septiembre de 2020, el IETAM dio inicio a las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, y en fecha 14 de septiembre del año próximo pasado, mediante oficio PRESIDENCIA/1062/2020, se remite a la Junta Local del INE en Tamaulipas, los diseños de documentación sin emblemas y de documentación electoral para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, iniciando así una serie de revisiones entre la JLE y el IETAM.

En razón de lo establecido Acuerdo INE/CG254/2020, aprobado por el Consejo General del INE, el IETAM solicitó mediante oficio PRESIDENCIA/1245/2020, la supresión del sistema de materiales electorales de diseños del Cancel Electoral, Base Porta Urna y Caja Contenedora, además, se notifica la decisión de no llevar a cabo la producción de las Urnas para las Elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones Locales, aclarando que el diseño se mantiene por cuanto hace las especificaciones técnicas de: Cinta de Seguridad, Etiqueta Braille y el Instructivo de armado, de igual manera ante la necesidad de reutilizar urnas de otras elecciones, se solicita la inclusión de los diseños de: Forro para la urna de la elección para las Diputaciones Locales y de Ayuntamientos.

Ahora bien, tras una serie de revisiones entre la Junta Local del INE, así como de la propia revisión de la DEOE, en fecha 29 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante diverso INE/DEOE/1085/2020, notificó la validación de los diseños de documentación electoral sin emblema y materiales electorales, por lo que, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-02/2021, de fecha 12 de este propio mes y año aprobó los diseños respectivos, estando en condiciones de iniciar los trabajos para licitar su impresión y producción.

➤ **Documentación con emblemas**

Por cuanto hace a la documentación con emblemas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, remitió oficio INE/DEOE/0895/2020, recibido en esta autoridad el día 4 de noviembre de 2020, a través del cual, hace del conocimiento que fueron aprobados los Formatos Únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El IETAM al tener conocimiento del mismo, inicia los trabajos de personificación de los diseños antes mencionados, labores que además incluyeron una reunión de trabajo el día 21 de diciembre de 2020 con integrantes de la Junta Local del INE en la entidad, para realizar una revisión conjunta de los diseños, así como sus posibles ajustes y modificaciones que para los mismos fueran necesarios.

De igual manera, el día 15 de diciembre de 2020, la DEOE del INE, a través del oficio INE/DEOE/1039/2020, notificó que en atención a que diversas representaciones partidistas solicitaron en el pleno, la revisión de la proporción de sus emblemas en esta documentación, en particular de las boletas electorales, y la revisión y, en su caso, actualización, del *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)*, por lo que se realizó un ajuste en el calendario de revisión y aprobación, dando como plazo máximo para su aprobación, el día 5 de marzo del presente año, sin embargo, el IETAM se encuentra realizando los ajustes necesarios para dar cumplimiento en un plazo menor, y estar en condiciones de contar con la aprobación antes de la fecha mencionada.

RENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE CONSEJERAS O CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Como es del conocimiento, el pasado 18 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del IETAM, aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-60/2020.

Por lo anterior, la DEOLE ha dado atención puntual en las renunciaciones recibidas al cargo de Consejeras o Consejeros Propietarios y Suplentes en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, presentándose desde el pasado 21 de diciembre de 2020 al 25 de enero de 2021, un total de 16 renunciaciones, de las cuales, 7 se dieron en los cargos de Propietarios(as) y 9 en los cargos de Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; por su parte, en la cuestión de género, han renunciado 11 mujeres y 5 hombres.

Ahora bien, en coordinación con la Unidad de Igualdad de Género de este Instituto, se ha desarrollado el protocolo de atención en relación a Violencia Política contra las mujeres en razón de género, para el caso de las 11 ciudadanas mujeres, con la finalidad de conocer los motivos de su renuncia, manifestando en todos los casos, que sus motivos son de índole personal y relacionados con una propuesta de trabajo con la Autoridad Nacional.

Una vez hecho lo anterior, se realiza el corrimiento correspondiente de conformidad al artículo 81 del Reglamento para los procedimientos de selección, y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Para el caso específico de la sustitución de la vacante en el Consejo Municipal de Victoria, derivado de la renuncia de la Consejera propietaria, se está a la espera de la ratificación de la renuncia, por lo que una vez que se cuente con la misma, se realizará el corrimiento correspondiente.

